Informe del Comisario

A los Accionistas de:

JAGUAR SERVICIOS GENERALES SERJALES LTDA.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de **JAGUAR SERVICIOS GENERALES SERJALES LTDA**. Presento a ustedes el siguiente informe en relación con el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

1. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de **JAGUAR SERVICIOS GENERALES SERJALES LTDA.**, al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revise, con el alcance que considere necesario en las circunstancias, el informe de la Administración de la Compañía.
   Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría aplicable a trabajos de revisión, con el propósito de realizar este informe. Esta norma requiere que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión se limita principalmente a investigaciones con personal de la Compañía y a procedimientos analíticos aplicados a datos financieros, así que provee menos certeza que una auditoría.

3. Los estados financieros se han presentado razonablemente, en todos los aspectos importantes en cuanto a la situación financiera de **JAGUAR SERVICIOS GENERALES SERJALES LTDA.** al 31 de diciembre del 2015 y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

4. Cumpliendo con las disposiciones legales, la compañía en el presente ejercicio económico, retuvo en las transacciones comerciales pertinentes, los porcentajes de retención en la fuente, los mismos que fueron cancelados a la entidad de control en las fechas indicadas.

5. La compañía ha cumplido con todas sus obligaciones Tributarias en el presente ejercicio económico.

6. La compañía ha cumplido con todas sus obligaciones de carácter Laboral con todos sus empleados.

7. Los libros de comprobantes y registros de contabilidad se llevan y conservan según las disposiciones legales vigentes.

8. Mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011.

9. Con fecha 12 de enero del 2011, mediante Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01, la Superintendencia de Compañías considerado entre otros, que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en Septiembre del 2009 editó en español la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, NIIF para PYMES, resolvió para efectos del registro y preparación de estados financieros, calificar como PYMES a las personas que cumplan las siguientes condiciones:

   a) Activos totales inferiores a US$4,000,00;
   b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a US$5,000,000;
   c) Tengan menos de 200 trabajadores

   Estos parámetros se considerarán como base a los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición, es decir 2010. Todas aquellas compañías que cumplan con las condiciones antes señaladas aplicarán NIIF para las PYMES a patir del año 2012 y como tales éstas deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con base a dichas normas.

   De acuerdo con estas resoluciones la Compañía se mantiene en el tercer grupo y Ratifica la aplicación de NIIF completas a partir del año 2012.

10. Como parte de mi revisión, realice ciertas verificaciones, en base a pruebas, e indagaciones de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente si he dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

11. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente.

12. Adicionalmente, basada en la información proporcionada por la Administración, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo en relación con la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2015.

13. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2015.

14. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

15. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de la Gerencia, es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, señaladas en el primer párrafo.

Ing. Viviana Rea T.
171499602-0
No. 036476
COMISARIO

Quito, 16 de abril del 2016